## ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.

Teniendo en cuento lo establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo para la contratación de: **"**SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA" en los siguientes términos:

## DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Municipio de Abejorral, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

El Municipio de Abejorral, Antioquia en cumplimiento de los fines del Estado, que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, es una Autoridad y Organismo que debe propender para que el desarrollo Institucional parta de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad.

De conformidad con lo regulado en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

Además, el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, consagra la necesidad de construir Planes de Desarrollo Nacional como ruta de navegación de la gestión pública. La ley 152 de 1994 por la cual se expida la ley Orgánica del Plan de Desarrollo tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el Municipio de Abejorral en el cumplimiento de sus obligaciones para satisfacer las necesidades de su población y dar cumplimiento a los diferentes programas

adoptados en su **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos Construimos futuro"** mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2024 y dentro de la **Dimensión 2:** BIENESTAR SOCIAL PARA UN ABEJORRAL MAS HUMANO. **Línea estratégica 3 Tejido Social y Bienestar Comunitario**. **Línea estratégica 4** DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE INCLUSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL**. Programa 9 Personas Mayores, 12: DISCAPACIDAD.** Y D**imensión 2:** BIENESTAR SOCIAL PARA UN ABEJORRAL MAS HUMANO., PROYECTO ""Implementación de acciones comunitarias de seguridad alimentaria y nutrición en el municipio de Abejorral", Dimensión: 2: Bienestar social para un Abejorral más humano. Línea Estratégica: 5: Salud, Protección Social y Hábitos saludables para un mejor futuro, Programa: 16: Salud Pública

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaria de Salud, protección y Bienestar social del Municipio de Abejorral (Antioquia), ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta lo siguiente: "SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA" .

Sin embargo, es importante dejar claro que el desarrollo de dicho proceso contractual está sustentado en lo siguiente:

El municipio de Abejorral, Antioquia, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar el bienestar general y la protección especial de los grupos en situación de vulnerabilidad, proyecta la contratación para el suministro de paquetes alimentarios dirigidos a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad, con el fin de contribuir a la atención integral de sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida. Esta iniciativa responde al compromiso del Estado Social de Derecho de asegurar la satisfacción progresiva de los derechos sociales y económicos de todos los habitantes, especialmente de aquellos que por su edad, discapacidad o situación socioeconómica requieren atención preferente.

El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado se funda en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general, principios que guían las políticas públicas sociales orientadas al bienestar y la equidad. En igual sentido, el artículo 2° impone a las autoridades la obligación de garantizar la efectividad de los derechos, y el artículo 13 dispone que el Estado debe proteger especialmente a las personas que, por su condición física o mental, se encuentren en circunstancia de

debilidad manifiesta, promoviendo condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. De igual manera, el artículo 46 determina que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración activa en la comunidad y garantizando los servicios sociales que contribuyan a su bienestar.

Bajo este marco, la administración municipal reconoce la urgencia de implementar acciones concretas que respondan a los desafíos sociales identificados en el territorio. De acuerdo con proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025**,** Abejorral cuenta con una población total estimada de 21.622 habitantes, de los cuales cerca del 22,18% corresponde a personas mayores de 60 años, es decir, aproximadamente 4.795 adultos mayores, y un número significativo de personas con discapacidad que requieren atención prioritaria. Este grupo poblacional presenta altos niveles de vulnerabilidad social, económica y nutricional, debido a factores como la falta de ingresos, la carencia de redes familiares de apoyo, la dependencia funcional y las limitaciones físicas para acceder a los medios de subsistencia.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de la política social orientada al bienestar de las poblaciones vulnerables, especialmente adultos mayores y personas con discapacidad, promoviendo acciones de seguridad alimentaria y de inclusión social. Estas metas están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**,** particularmente el ODS 2 "Hambre Cero" y el ODS 3 "Salud y Bienestar"**,** que buscan erradicar el hambre, garantizar el acceso a alimentos seguros, nutritivos y suficientes durante todo el año, y mejorar la nutrición de los grupos vulnerables.

La situación social del municipio evidencia que una proporción significativa de los adultos mayores vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad alimentaria. Estudios recientes del Ministerio de Salud y Protección Social y la FAO indican que cerca del 30 % de los hogares rurales en Colombia experimentan algún grado de inseguridad alimentaria, y que los adultos mayores son uno de los grupos más afectados por deficiencias en la calidad y cantidad de su alimentación. En este contexto, el suministro de paquetes alimentarios se convierte en una estrategia de apoyo directo y humanitario que contribuye no solo a mejorar el estado nutricional, sino también a reducir los riesgos asociados a la desnutrición, la pérdida de masa muscular y las enfermedades crónicas no transmisibles que afectan la calidad de vida de esta población.

La Ley 1251 de 2008, que dicta normas para la protección y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece en su artículo 7 la obligación de las entidades territoriales de promover programas de asistencia alimentaria, recreación y bienestar

social, con el fin de propiciar un envejecimiento digno, activo y saludable. Igualmente, la Ley 1618 de 2013, que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, dispone que el Estado debe adoptar medidas que aseguren la inclusión social, la atención integral y la satisfacción de las necesidades básicas de esta población.

Desde el punto de vista de la política pública, el CONPES Social 113 de 2008 y la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2022–2031 enfatizan la importancia de fortalecer los sistemas locales de atención y de generar programas de apoyo alimentario, reconociendo la alimentación adecuada como un derecho y un componente esencial de la salud integral y del bienestar social. En este sentido, los programas municipales de suministro alimentario se conciben como una herramienta de justicia social y de cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especialmente del artículo 11, que reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, vestido y vivienda.

El suministro de paquetes alimentarios, además de atender la necesidad básica de alimentación, tiene un profundo impacto en la cohesión social y la dignidad humana. A través de esta intervención, el municipio busca no solo garantizar el acceso temporal a alimentos, sino también fortalecer el acompañamiento social y comunitario, promover hábitos saludables y fomentar la solidaridad intergeneracional. Esta acción se desarrolla en articulación con la Secretaría de Salud y Protección Social**,** la Secretaría de Bienestar Social y los grupos organizados de adultos mayores, garantizando un enfoque integral de atención que combine asistencia inmediata con estrategias de promoción del bienestar y la inclusión.

Desde el punto de vista jurídico-administrativo, la contratación se encuentra plenamente amparada por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece la obligación de las entidades estatales de adelantar los procesos contractuales bajo los principios de economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, asegurando la adecuada planeación de los recursos y la satisfacción del interés general. Asimismo, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 permite la selección objetiva del contratista mediante modalidades que garanticen la eficiencia del gasto público.

En materia de competencias, el municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, tiene la responsabilidad directa de prestar los servicios que satisfagan las necesidades básicas de sus habitantes y de promover el desarrollo social de su comunidad. La destinación de recursos para el suministro de alimentos a poblaciones vulnerables responde también al principio de

solidaridad, consagrado en el artículo 95 de la Constitución, que obliga a los particulares y al Estado a obrar en beneficio del bien común.

El suministro de paquetes alimentarios constituye, por tanto, una acción afirmativa de la Administración Municipal para contrarrestar los efectos de la pobreza y la exclusión, reforzar la equidad social y garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna a quienes más lo necesitan. Esta medida no debe entenderse únicamente como una entrega asistencial, sino como una herramienta de política pública que materializa los derechos fundamentales y consolida la presencia del Estado en el territorio, contribuyendo a la justicia social y al fortalecimiento del tejido comunitario.

En conclusión, la contratación para el suministro de paquetes alimentarios en Abejorral es una respuesta socialmente necesaria y jurídicamente legítima, enmarcada en los principios constitucionales de igualdad, dignidad, solidaridad y prevalencia del interés general. Su ejecución permitirá avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa, donde las personas mayores y con discapacidad no sean excluidas del acceso a los bienes esenciales para una vida digna, cumpliendo así el mandato del Estado de garantizar el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente de quienes más lo requieren.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario la adquisición de insumos y aditamentos médicos destinados a la conformación y fortalecimiento de un banco municipal de ayudas técnicas para la población con discapacidad del municipio de Abejorral, Antioquia

De otro lado, en el plan de Desarrollo “unidos Construimos Futuro 2024-2027” se tiene plasmado así:

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica 4:** | DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE INCLUSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL |
| **Dimensión 2:** | BIENESTAR SOCIAL PARA UN ABEJORRAL MAS HUMANO |
| **Programa** | DISCAPACIDAD |

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica 5:** | SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA UN MEJOR FUTURO |
| **Dimensión 2:** | BIENESTAR SOCIAL PARA UN ABEJORRAL MAS HUMANO |
| **Programa** | SALUD PUBLICA |

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica 3:** | Tejido Social y Bienestar Comunitario |

| | |
|---|---|
| **Dimensión 2:** | BIENESTAR SOCIAL PARA UN ABEJORRAL MAS HUMANO |
| **Programa** | 9: PERSONAS MAYORES |

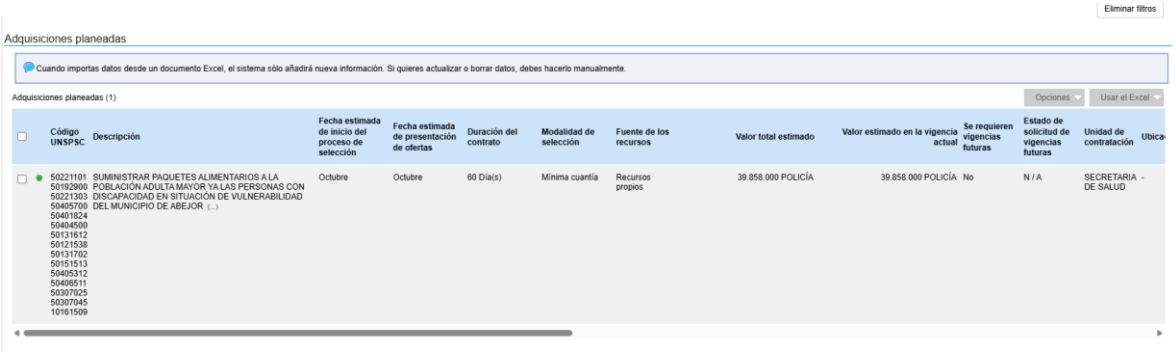
Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el Municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios

**OBJETO A CONTRATAR:**

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA

**PLAN DE ADQUISICIONES**:

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Opciones | Usar el Excel

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio del proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50221101 50192900 50221303 50405700 50401824 50404500 50131612 50121538 50131702 50151513 50405312 50406511 50307025 50307045 10161509 | SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJOR (...) | Octubre | Octubre | 60 Día(s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 39.858.000 POLICÍA | 39.858.000 POLICÍA | No | N / A | SECRETARIA DE SALUD | - |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50000000 | 50220000 | 50221100 | 50221101 | Grano de cereal |
| 50000000 | 50190000 | 50192900 | 50192900 | Pasta o tallarines natural |
| 50000000 | 50220000 | 50221300 | 50221303 | Almidón o harina comestible |
| 50000000 | 50400000 | 50405700 | 50405700 | papas |
| 50000000 | 50400000 | 50401800 | 50401824 | Frijoles verdes |
| 50000000 | 50400000 | 50404500 | 50404500 | lentejas |
| 50000000 | 50130000 | 50131600 | 50131612 | Huevos en la cascara gallina |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50000000 | 50120000 | 50121500 | 50121538 | Pescado almacenado en repisa |
| 50000000 | 50130000 | 50131700 | 50131702 | Productos leche o mantequilla estante |
| 50000000 | 50150000 | 50151500 | 50151513 | Aceites vegetales o de planta comestibles |
| 50000000 | 50400000 | 50405300 | 50405312 | Cebolla roja |
| 50000000 | 50400000 | 50406500 | 50406511 | Tomates verdes |
| 50000000 | 50300000 | 50307000 | 50307025 | Plátano |
| 50000000 | 50300000 | 50301700 | 50301745 | Banano dominico |
| 50000000 | 50300000 | 50307000 | 50307045 | guayaba |
| 50000000 | 50160000 | 50161500 | 10161509 | Azucares naturales o productos endulzantes |

## TIPO DE CONTRATO

Mínima Cuantía: la cual es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Así mismo, bajo esta modalidad de selección de mínima cuantía, se puede realizar las compras en las grades superficies, que se encuentran en la tienda virtual del Estado Colombiano

## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

| DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | UNIDAD DE MEDIDA | NO PAQUETES | CANTIDAD POR PAQUETE | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL INCLUYE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| arroz | El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Libra | 251 | 3 | $ 2.422 | $ 1.859.840 |
| Pastas espagueti | Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de 1.000 gramos, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo | 251 | 1 | $ 6.181 | $ 1.582.421 |
| Harina de Maíz Precocida | En presentación de 1000 gramos, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | kilo | 251 | 1 | $ 3.973 | $ 1.017.003 |
| Frijol cargamento rojo | El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de 1000 gramos, empacado con todas las normas sanitarias | Kilo | 251 | 1 | $ 14.821 | $ 3.794.091 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | | | | | |
| Lenteja | En presentación 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo | 251 | 1 | $ 4.057 | $ 1.038.677 |
| Atún | En aceite de soya lomito, en presentación de 150 gramos, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código sanitario, tabla nutricional y nombre del productor | Libra | 251 | 1 | $ 6.593 | $ 3.375.445 |
| Leche | Para el consumo humano, en presentación en polvo por 900 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitarios y tabla nutricional | Unidad | 251 | 2 | $ 30.193 | $ 7.729.323 |
| Aceite | Vegetal en presentación de 1000 ml, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabal nutricional | gramos | 251 | 1 | $ 10.039 | $ 2.569.984 |
| Panela | Para el consumo humano, que cumpla con la resolución 770 de 2006, la resolución 3462 de 2008en presentación cuadrada de 500 gramos, empacadas en bolsas transparente | Botella 1000 ml | 251 | 1 | $ 5.642 | $ 1.444.267 |
| Sal | Sal blanca de alta pureza en presentación por 1000 gramos empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo 0 900Ggr | 251 | 1 | $ 2.416 | $ 618.581 |
| Papa | Papa fresca**,** entera**,** sana y madura. en presentación por 1000 gramos Libre de olores y sabores extraños Sin presencia de hongos, brotes, heridas, golpes, humedad excesiva, deshidratación o podredumbre. Color y aspecto característicos de la variedad Capira (piel roja, pulpa amarilla clara). Limpieza adecuada (sin exceso de tierra). Tamaño mediano uniforme, con diámetro entre 5 y 8 cm aproximadamente | kilo | 251 | 1 | $ 2.574 | $ 1.317.888 |
| Proteína vegetal de Soya Carve | Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada. en presentación por 330 gramos Color**:** beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor**:** característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida útil**:** mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad. | kilo | 251 | 2 | $ 9.524 | $ 2.438.144 |
| Huevos AA | Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras**.** Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con 30 unidades por cubeta Cáscara intacta**,** de | 330 gramos | 251 | 1 | $ 18.100 | $ 4.633.685 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 60 y 67 gramos, correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni antibióticos. Fecha de postura o empaque reciente (no superior a 7 días antes de la entrega). No congelado ni sometido a procesos de conservación artificial. | | | | | |
| Cebolla | Producto fresco, entero, limpio y maduro, con bulbos bien formados y consistentes. en presentación por 1000 gramos Libre de humedad excesiva, pudrición, hongos, brotes, heridas, magulladuras o daños mecánicos. Color blanco uniforme, con túnicas externas secas, íntegras y bien adheridas. Sin olores extraños, residuos de tierra, pesticidas o sustancias químicas. Diámetro del bulbo entre 5 y 8 centímetros, correspondiente a tamaño mediano, ideal para uso culinario. Producto de cosecha reciente (no superior a 10 días antes de la entrega). | Cubeta o caja 30 | 251 | 1 | $ 4.627 | $ 1.184.597 |
| Tomate de aliño pintón | Fruto fresco, entero, firme y limpio**,** libre de residuos de tierra, pesticidas o sustancias químicas. Estado de maduración pintón**:** 50 % rojo y 50 % verde, con textura firme al tacto y sin exceso de humedad. en presentación por 1000 gramos. Sin señales de daño mecánico, magulladuras, rajaduras, pudrición, hongos o presencia de insectos. Tamaño mediano uniforme, con peso aproximado entre 80 y 120 gramos por unidad. Pulpa carnosa, color rojo claro, olor y sabor característicos. Libre de olores o sabores extraños. Producto 100 % natural**,** sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras | kilo | 251 | 1 | $ 3.405 | $ 871.595 |
| Plátano Verde | Fruto entero, fresco, firme y limpio, libre de humedad excesiva, magulladuras, rajaduras, hongos, pudrición o daños por insectos. en presentación por 1000 gramos Estado verde o de madurez fisiológica inicial, adecuado para procesos de cocción o fritura. Piel de color verde uniforme, sin manchas negras o amarillentas excesivas. Longitud promedio entre 20 y 25 cm por unidad. Pulpa firme, de color crema o amarillo claro, sin olores ni sabores extraños. Producto 100 % natural**,** sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras. | kilo | 251 | 1 | $ 2.728 | $ 698.368 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Libre de residuos visibles de pesticidas o contaminantes. | | | | | |
| Banano Pinton | Fruta fresca, entera, sana y limpia, libre de humedad excesiva, magulladuras, pudrición o presencia de hongos. en presentación por 1000 gramos Coloración amarilla con pintas negras uniformes, indicativo de maduración óptima para el consumo. Pulpa firme, sabor y olor característicos, sin fermentación ni alteraciones. Tamaño uniforme, con longitud aproximada entre 18 y 22 cm. Producto 100 % natural, sin aditivos, ceras o tratamientos químicos poscosecha. Libre de residuos de pesticidas y contaminantes según normas sanitarias vigentes. | kilo | 251 | 1 | $ 2.551 | $ 1.306.112 |
| Guayaba | Fruta fresca, entera, sana, limpia y madura, apta para consumo directo o procesamiento alimentario. en presentación por 1000 gramos Color externo: verde claro o verde amarillento (para guayaba pintona) o rosado claro (si es variedad roja), característico del grado de madurez óptimo. Pulpa: firme, jugosa, de color uniforme (rosada, roja o blanca según variedad). Libre de magulladuras, rajaduras, hongos, insectos, manchas negras o pudrición. Olor y sabor: característicos de la fruta fresca, sin olores ni sabores extraños. Tamaño mediano uniforme, con diámetro entre 5 y 8 cm. Producto 100 % natural, sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras. Libre de residuos visibles de pesticidas o contaminantes. | kilo | 251 | 2 | $ 3.350 | $ 857.515 |
| Avena | En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de 1000 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | kilo | 251 | 1 | $ 8.159 | $ 2.088.619 |
| TOTAL | | | | | | **$ 39.636.581** |

Se deben entregar 251 paquetes, cada paquete debe contener los productos antes descritos conforme a sus especificaciones, lo siguiente priorizado por la Secretaría de salud, protección y Bienestar social:

| item | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Arroz blanco | Libra | **3** | $ 2.422 | $ 7.265 |
| **2** | Pastas espagueti | Kilo | **1** | $ 6.181 | $ 6.181 |
| **3** | Harina de Maíz Precocida | Kilo | **1** | $ 3.973 | $ 3.973 |
| **4** | Frijol cargamento rojo | Kilo | **1** | $ 14.821 | $ 14.821 |
| **5** | Bolsa Lenteja | Libra | **1** | $ 4.057 | $ 4.057 |
| **6** | Atún lomo fino | Unidad | **2** | $ 6.593 | $ 13.185 |
| **7** | Leche en polvo | gramos | **1** | $ 30.193 | $ 30.193 |
| **8** | Aceite vegetal | Botella 1000 ml | **1** | $ 10.039 | $ 10.039 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **9** | Panela | Kilo | **1** | $ 5.642 | $ 5.642 |
| **10** | Sal | kilo | **1** | $ 2.416 | $ 2.416 |
| **11** | Papa Capira | kilo | **2** | $ 2.574 | $ 5.148 |
| **12** | Proteína vegetal de Soya Carve | gramos | **1** | $ 9.524 | $ 9.524 |
| **13** | Huevos AA | Cubeta o caja | **1** | $ 18.100 | $ 18.100 |
| **14** | Cebolla huevo blanca | kilo | **1** | $ 4.627 | $ 4.627 |
| **15** | Tomate de aliño pintón | kilo | **1** | $ 3.405 | $ 3.405 |
| **16** | Plátano Verde | kilo | **1** | $ 2.728 | $ 2.728 |
| **17** | Banano Pinton | kilo | **2** | $ 2.551 | $ 5.102 |
| **18** | Guayaba | kilo | **1** | $ 3.350 | $ 3.350 |
| **19** | Bolsa Avena | kilo | **1** | $ 8.159 | $ 8.159 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 157.915** |

**Nota:**

1. Se realizarán tres entregas en la zona urbana, las cuales deberán ser suministradas por el contratista, conforme a las fechas establecidas por la Supervisión, previa reunión entre estos.
2. Todos los Productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 333 de 10 de febrero de 2011, Decreto 3075 de 1997, resolución 26754 de 2013
3. Deben tener fecha de vencimiento vigente y con registro sanitario.
4. Cada paquete alimentario deberá ser entregado por el contratista de manera individual en bolsa resistente, costal de fibra y/o bolsa tipo malla, com sticker diseñado por la Alcaldia.
5. Los alimentos requeridos deberán contar con el registro Invima, etiquetados, código de Barras, deberán ser productos nacionales, no se aceptarán productos Re empacados, ni Reembolsados, deberán ser productos de muy buena calidad de los que son comercializados por los almacenes de cadena legalmente autorizados para funcionar en Colombia.
   Si el oferente seleccionado intenta entregar productos por fuera de lo antes indicado le será declarado mediante proceso administrativo el incumplimiento del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribió un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se

regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

## AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

| TIPO | SI REQUIERE | NO REQUIERE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Ambiental | | x | |
| Urbanística | | x | |
| Uso de suelos | | x | |
| Salud | | x | |
| Titularidad de inmuebles | | x | |
| Tarjeta profesional | | x | |
| Es actividad regulada | | x | |
| Otra. Cual? | | | |

## PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaria de Salud, protección y Bienestar Social, realizó el estudio de mercado, solicitando cotización a diferentes proveedores calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de TRES (03) firmas, soportes de las cotizaciones que hacen parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

| FIRMA | COTIZACIÓN |
|---|---|
| GAPAL | 1 |
| MANHATAN | 2 |
| TABARES GIRALDO | 3 |

Por lo anterior, se ha estimado la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($39.636.581),** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°806 DE 19 DE SEPTIEMBRE de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor total global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**: el presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($39.636.581),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Abejorral para la vigencia fiscal 2025.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

| CONCEPTO | BASE MINIMA | % A RETENER |
|---|---|---|
| Estampilla Pro Adulto Mayor | 100% | 4% |
| Estampilla Procultura | 100% | 2% |
| Estampilla ProHospitales | 100% | 1% |
| Estampilla ProDeporte | 100% | 2.5% |
| Estampilla ProJusticia | 100% | 2% |
| Reteica | 100% | 1% |
| Industria y comercio (depende del bien) | 100% | 0.6% - 0.9% |
| Retefuente por comprar (si es declarante) | 980,00% | 2.5% |
| Retefuente por comprar (si no es declarante) | 980,00% | 3.5% |
| Retefuente al IVA (si es responsable de IVA) | 980,00% | 15% |

**FORMA DE PAGO**: el Municipio de Abejorral pagará de la siguiente manera:

El Municipio realizará un único pago, previa aprobación por parte del Supervisor y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

## TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El Término de ejecución contractual será contado desde la firma del acta de inicio hasta el 20 diciembre de 2025 o hasta agotar recurso

## OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

## El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales
6. Utilizar todos sus conocimiento e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato

cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.

8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

**Obligaciones específicas**:

1. Entregar los suministros a cada beneficiario empacados de acuerdo a la cantidad solicitada para cada paquete.
2. Entregar los productos con fechas no menor a 2 meses de vencimiento.
3. El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los Productos.
4. Entregar en el municipio de Abejorral los insumos solicitados.
5. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a un (01) día calendario.
6. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos
7. Suministrar todos los alimentos empacados y rotulados, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 del 2005 y la resolución 333 de febrero 10 del 2011 del Ministerio de la protección social y las demás normas vigentes.
8. Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos con georeferenciación.
9. Entregar los productos con muy buena calidad y la cantidad solicitada.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**:

Municipio de Abejorral, Antioquia, zona urbana

## FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad*

*Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

## ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector tiene como objetivo contextualizar la viabilidad técnica, económica y normativa para suministrar paquetes alimentarios a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad del municipio de Abejorral, Antioquia, con el fin de contribuir a la atención integral de sus necesidades básicas y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

El sector de suministro y distribución de alimentos destinados al consumo humano forma parte fundamental del comercio de bienes de primera necesidad en Colombia, siendo un componente esencial del sistema económico nacional. Desde una perspectiva legal y económica, dicho sector se encuentra ampliamente regulado debido a la importancia social que reviste la comercialización de alimentos, en tanto se relaciona de manera directa con la garantía del derecho fundamental a la alimentación y con el cumplimiento de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional, en especial para

poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, como los adultos mayores y las personas con discapacidad.

En el marco del presente proceso contractual, la administración municipal de Abejorral busca garantizar la continuidad y efectividad de las estrategias de atención integral mediante el suministro de paquetes alimentarios que permitan atender las necesidades básicas de una población priorizada, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y las disposiciones de la Ley 1251 de 2008 (por la cual se dictan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores) y la Ley 1618 de 2013 (que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).

Desde el punto de vista jurídico–sectorial, el comercio de alimentos, bebidas y víveres se encuentra sujeto a múltiples normativas de control sanitario y de calidad, tales como el Decreto 3075 de 1997**,** la Resolución 2674 de 2013**,** la Resolución 1407 de 2022 y la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), que establecen las condiciones higiénicas y técnicas para el procesamiento, transporte, almacenamiento y distribución de alimentos. Asimismo, los proveedores deben contar con registro sanitario expedido por el INVIMA**,** cumplir con las normas de empaque y etiquetado, y aplicar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), todo lo cual constituye un requisito indispensable para participar en procesos de contratación pública de este tipo.

En términos económicos, el sector alimentario en Colombia ha mostrado una recuperación sostenida durante el periodo 2021–2025, impulsado por la estabilidad en la producción agrícola nacional, el fortalecimiento de la logística de distribución y el crecimiento del comercio minorista de víveres y abarrotes. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE**)** y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el sector de alimentos y bebidas representa alrededor del 15% del Producto Interno Bruto (PIB) industrial y más del 30% del comercio minorista formal. Sin embargo, persiste una alta participación de microempresas y negocios informales en la cadena de abastecimiento, especialmente en municipios intermedios y rurales como Abejorral.

En el contexto local, la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y las observaciones de los procesos contractuales realizados por el municipio evidencian que existe una oferta suficiente de proveedores dedicados al comercio de víveres y alimentos básicos, aunque con un grado variable de formalidad. Muchos de estos proveedores son pequeños comerciantes locales o regionales con capacidad de distribución inmediata, lo que facilita el suministro de productos perecederos y no perecederos en condiciones adecuadas de inocuidad y oportunidad. No obstante, se observa que un número

reducido de ellos cumple plenamente con los requisitos legales y financieros exigidos por la contratación pública (capacidad financiera, aportes a seguridad social, experiencia certificada, y cumplimiento tributario).

Por otra parte, las condiciones logísticas constituyen un factor determinante en la selección de proveedores. Abejorral, por su geografía montañosa y sus amplias zonas rurales dispersas, enfrenta limitaciones de transporte que pueden afectar los tiempos de entrega de los alimentos. En este sentido, los oferentes deben demostrar una infraestructura logística que garantice la distribución oportuna de los paquetes alimentarios en los puntos designados por la Administración Municipal, manteniendo la cadena de frío y la integridad de los productos.

En lo concerniente al análisis de la oferta**,** se concluye que existen en el mercado regional diversas empresas y personas naturales con capacidad técnica y operativa para suministrar los productos alimenticios requeridos. Sin embargo, no todas cuentan con el músculo financiero suficiente para atender contratos públicos donde los pagos se realizan una vez ejecutado el objeto contractual y no se prevé anticipo. Por esta razón, los potenciales oferentes suelen ser aquellos con experiencia previa en procesos similares y con capacidad de mantener inventarios y cartera a corto plazo.

En los procesos de contratación anteriores ejecutados por la Alcaldía de Abejorral, se ha evidenciado que, si bien la participación de oferentes es limitada, los contratos se han cumplido satisfactoriamente, garantizando la calidad e inocuidad de los productos entregados. Esto demuestra la existencia de un mercado local confiable y la posibilidad de continuar fortaleciendo la articulación con proveedores regionales que promuevan la economía del municipio y su sostenibilidad alimentaria.

Desde una perspectiva social y de política pública, el presente proceso de suministro de paquetes alimentarios responde a la necesidad de atender de manera prioritaria a las personas mayores y con discapacidad, poblaciones reconocidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” como grupos que requieren acciones integrales en materia de seguridad alimentaria, cuidado y bienestar. En consonancia, el Plan de Desarrollo Municipal de Abejorral 2024–2027 establece como eje estratégico la atención integral a la población vulnerable, promoviendo el acceso equitativo a los recursos básicos y la reducción de la inseguridad alimentaria.

El contexto inflacionario que ha afectado los precios de los alimentos en Colombia durante los años 2022 a 2024 también impacta el presente proceso contractual. Según el DANE, el grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas ha sido uno de los principales aportantes al índice de precios al consumidor (IPC), con incrementos acumulados superiores al 30% en algunos productos básicos. Esto exige a la administración

municipal prever estrategias de contratación que garanticen la estabilidad de precios y el abastecimiento continuo de productos de calidad para los beneficiarios, especialmente en zonas rurales donde el acceso a mercados es limitado.
Por último, en cuanto al riesgo del sector, el mercado alimentario presenta una baja siniestralidad contractual en los procesos de mínima cuantía y licitación realizados por entidades territoriales, lo cual se explica por la naturaleza recurrente del suministro, la existencia de proveedores locales con experiencia previa y la capacidad de verificación inmediata de la entrega y calidad de los productos. Esto permite concluir que, desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, el presente proceso se enmarca en un sector maduro, regulado y con bajo nivel de riesgo en materia de cumplimiento contractual.

En conclusión, el análisis integral del sector evidencia que la contratación para el suministro de paquetes alimentarios en el municipio de Abejorral es viable y necesaria, existiendo condiciones de mercado adecuadas para su ejecución, una oferta local y regional suficiente y una clara alineación con las políticas nacionales y municipales de protección social, seguridad alimentaria y garantía de derechos humanos.

Las Especificaciones técnicas describen todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección y las cuales describen los siguientes ítems:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | arroz | El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Libra |
| 2 | Pastas espagueti | Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de 1.000 gramos, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo |
| 3 | Harina de Maíz Precocida | En presentación de 1000 gramos, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo |
| 4 | Frijol cargamento rojo | El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de 1000 gramos, empacado con | Kilo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | |
| **5** | Lenteja | En presentación 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Libra |
| **6** | Atún | En aceite de soya lomito, en presentación de 150 gramos, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código sanitario, tabla nutricional y nombre del productor | Unidad |
| **7** | Leche | Para el consumo humano, en presentación en polvo por 900 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitarios y tabla nutricional | gramos |
| **8** | Aceite | Vegetal en presentación de 1000 ml, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabal nutricional | Botella 1000 ml |
| **9** | Panela | Para el consumo humano, que cumpla con la resolución 770 de 2006, la resolución 3462 de 2008en presentación cuadrada de 500 gramos, empacadas en bolsas transparente | Kilo |
| **10** | Sal | Sal blanca de alta pureza en presentación por 1000 gramos empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | kilo |
| **11** | Papa | Papa fresca**,** entera**,** sana y madura. en presentación por 1000 gramos Libre de olores y sabores extraños Sin presencia de hongos, brotes, heridas, golpes, humedad excesiva, deshidratación o podredumbre. Color y aspecto característicos de la variedad Capira (piel roja, pulpa amarilla clara). Limpieza adecuada (sin exceso de tierra). Tamaño mediano uniforme, con diámetro entre 5 y 8 cm aproximadamente | kilo |
| **12** | Proteína vegetal de Soya Carve | Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada. en presentación por 330 gramos Color**:** beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor**:** característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida útil**:** mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad. | gramos |
| **13** | Huevos AA | Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras**.** Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con 30 unidades por cubeta Cáscara intacta**,** de color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 60 y 67 gramos, | Cubeta o caja |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni antibióticos. Fecha de postura o empaque reciente (no superior a 7 días antes de la entrega). No congelado ni sometido a procesos de conservación artificial. | |
| **14** | Cebolla | Producto fresco, entero, limpio y maduro, con bulbos bien formados y consistentes. en presentación por 1000 gramos Libre de humedad excesiva, pudrición, hongos, brotes, heridas, magulladuras o daños mecánicos. Color blanco uniforme, con túnicas externas secas, íntegras y bien adheridas. Sin olores extraños, residuos de tierra, pesticidas o sustancias químicas. Diámetro del bulbo entre 5 y 8 centímetros, correspondiente a tamaño mediano, ideal para uso culinario. Producto de cosecha reciente (no superior a 10 días antes de la entrega). | kilo |
| **15** | Tomate de aliño pintón | Fruto fresco, entero, firme y limpio**,** libre de residuos de tierra, pesticidas o sustancias químicas. Estado de maduración pintón**:** 50 % rojo y 50 % verde, con textura firme al tacto y sin exceso de humedad. en presentación por 1000 gramos. Sin señales de daño mecánico, magulladuras, rajaduras, pudrición, hongos o presencia de insectos. Tamaño mediano uniforme, con peso aproximado entre 80 y 120 gramos por unidad. Pulpa carnosa, color rojo claro, olor y sabor característicos. Libre de olores o sabores extraños. Producto 100 % natural**,** sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras | kilo |
| **16** | Plátano Verde | Fruto entero, fresco, firme y limpio, libre de humedad excesiva, magulladuras, rajaduras, hongos, pudrición o daños por insectos. en presentación por 1000 gramos Estado verde o de madurez fisiológica inicial, adecuado para procesos de cocción o fritura. Piel de color verde uniforme, sin manchas negras o amarillentas excesivas. Longitud promedio entre 20 y 25 cm por unidad. Pulpa firme, de color crema o amarillo claro, sin olores ni sabores extraños. Producto 100 % natural**,** sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras. Libre de residuos visibles de pesticidas o contaminantes. | kilo |
| **17** | Banano Pinton | Fruta fresca, entera, sana y limpia**,** libre de humedad excesiva, magulladuras, pudrición o presencia de hongos. en presentación por 1000 gramos Coloración amarilla con pintas negras uniformes, indicativo de maduración óptima para el consumo. Pulpa firme, sabor y olor característicos, sin fermentación ni alteraciones. Tamaño uniforme, con longitud aproximada entre 18 y 22 cm. Producto 100 % natural, sin aditivos, ceras o tratamientos químicos poscosecha. Libre de residuos de pesticidas y contaminantes según normas sanitarias vigentes. | kilo |
| **18** | Guayaba | Fruta fresca, entera, sana, limpia y madura**,** apta para consumo directo o procesamiento alimentario. en presentación por 1000 gramos Color externo: verde claro o verde amarillento (para guayaba | kilo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | pintona) o rosado claro (si es variedad roja), característico del grado de madurez óptimo. Pulpa: firme, jugosa, de color uniforme (rosada, roja o blanca según variedad). Libre de magulladuras, rajaduras, hongos, insectos, manchas negras o pudrición. Olor y sabor: característicos de la fruta fresca, sin olores ni sabores extraños. Tamaño mediano uniforme, con diámetro entre 5 y 8 cm. Producto 100 % natural, sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras. Libre de residuos visibles de pesticidas o contaminantes. | |
| **19** | Avena | En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de 1000 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | kilo |

## ANÁLISIS DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, se efectuó la búsqueda en Secop l y ll de procesos similares en diferentes entidades estatales donde se revisó la modalidad de contratación, el tipo de proveedor, especificaciones técnicas entre otros aspectos que tengan relevancia para el presente proceso a contratar.

| ENTIDAD CONTRATANTE | NUMERO PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| Municipio de Sopetran (Antioquia) | Invitación Pública N°S.S 026 de 2024 | SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN | $ 34.731.840 |
| Municipio de Cocorná (Antioquia) | MC19-2025 | SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA ENTREGA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE COCORNA | $15.000.000 |
| Alcaldía de Sogamoso(Boyacá) | MC-045-2021 | COMPRAVENTA DE 500 PAQUETES ALIMENTARIOS NO PERECEDEROS DESTINADOS A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIORIZADAS EN ALTO NIVEL DE VULNERABILIDAD SEGÚN BASE MAESTRA DE SISBEN, | $37.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | DENTRO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | |

## ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individualización de sus componentes. Así mismo facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimiento claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios unitarios del suministro requeridos se efectuó a partir del promedio de previos con base en las cotizaciones allegadas por los distintos proveedores y el precio encontrado en las páginas virtuales; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual

| | | | | | COTIZACIÓN 1 TABARES GIRALDO | | COTIZACIÓN 2 MANHATAN | | COTIZACIÓN 3 GAPAL | | PROMEDIO UNIDAD | PROMEDIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE | CANTIDAD | V/UNITARIO | SUBTOTAL | V/UNITARIO | SUBTOTAL | V/UNITARIO | SUBTOTAL | V/UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | Arroz blanco | El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código | Libra | 3 | 2.265 | $ 6.795 | 2500 | $ 7.500 | $ 2.500 | $ 7.500 | $ 2.422 | 7.265 |
| 2 | Pastas espagueti | Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de 1.000 gramos, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla | Kilo | 1 | 5.444 | $ 5.444 | $ 8.500 | $ 8.500 | $ 4.600 | $ 4.600 | $ 6.181 | 6.181 |
| 3 | Bolsa Avena | En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de 1000 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | kilo | 1 | 6.176 | $ 6.176 | $ 12.500 | $ 12.500 | $ 5.800 | $ 5.800 | $ 8.159 | 8.159 |
| 4 | Harina de Maiz Precocida | En presentación de 1000 gramos, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo | 1 | 4.118 | $ 4.118 | $ 5.000 | $ 5.000 | $ 2.800 | $ 2.800 | $ 3.973 | 3.973 |
| 5 | Frijol cargamento rojo | El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de 1000 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Kilo | 1 | 18.562 | $ 18.562 | $ 13.500 | $ 13.500 | $ 12.400 | $ 12.400 | $ 14.821 | 14.821 |
| 6 | Bolsa Lenteja | En presentación 900 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional | Libra | 1 | 3.922 | $ 3.922 | $ 4.500 | $ 4.500 | $ 3.750 | $ 3.750 | $ 4.057 | 4.057 |
| 7 | Atún lomo fino | En aceite de soya lomito, en presentación de 150 gramos, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código | Unidad | 2 | 7.778 | $ 15.556 | $ 7.900 | $ 15.800 | $ 8.200 | $ 8.200 | $ 6.593 | 13.185 |
| 8 | Lenteja del país | [illegible] gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla | gramos | 1 | 21.778 | $ 21.778 | $ 33.700 | $ 33.700 | $ 35.100 | $ 35.100 | $ 30.193 | 30.193 |

www.abejorral.antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Sal | Sal blanca de alta pureza en presentación por 1000 gramos empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, colilla saludable y tabla nutricional | kilo | 1 | 2.549 | $ 2.549 | $ 2.600 | $ 2.600 | $ 1.900 | $ 1.900 | $ 2.416 | 2.416 |
| 12 | Papa Capira | Papa fresca, entera, sana y madura, en presentación por 1000 gramos Libre de olores y sabores extraños Sin presencia de hongos, brotes, heridas, golpes, humedad excesiva, descomposición o podredumbre. Color y aspecto característicos de la variedad Capira (piel roja, pulpa amarilla clara). Limpieza adecuada (sin exceso de | kilo | 2 | 3.922 | $ 7.844 | $ 1.500 | $ 3.000 | $ 2.300 | $ 4.600 | $ 2.874 | 5.748 |
| 13 | Proteína vegetal de Soya Carve | Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada, en presentación por 330 gramos Color: beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor: característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida útil: mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad. | 330 gramos | 1 | 9.022 | $ 9.022 | $ 9.000 | $ 9.000 | $ 10.550 | $ 10.550 | $ 9.824 | 9.824 |
| 14 | Huevos AA | Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras. Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con 30 unidades por cubeta Cáscara intacta, de color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 66 y 67 gramos, correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni | Cubeta o caja 30 | 1 | 18.301 | $ 18.301 | $ 18.000 | $ 18.000 | $ 18.000 | $ 18.000 | $ 18.100 | 18.100 |
| 15 | Cebolla huevo blanca | Producto fresco, entero, limpio y maduro, con bulbos bien formados y consistentes, en presentación por 1000 gramos Libre de humedad excesiva, pudrición, hongos, brotes, heridas, magulladuras o daños mecánicos. Color blanco uniforme, con túnicas externas secas, íntegras y bien adheridas. Sin olores extraños, residuos de tierra, pesticidas o sustancias químicas. Diámetro del bulbo entre 5 y 8 centímetros, correspondiente a tamaño mediano, ideal para uso culinario. Producto de cosecha reciente (no superior a 10 días antes de la entrega). | kilo | 1 | 5.662 | $ 5.662 | $ 4.500 | $ 4.500 | $ 3.900 | $ 3.900 | $ 4.627 | 4.627 |
| 16 | Tomate de aliño pintón | Fruto fresco, entero, firme y limpio, libre de residuos de tierra, pesticidas o sustancias químicas. Estado de maduración pintón: 50 % rojo y 50 % verde, con textura firme al tacto y sin exceso de humedad, en presentación por 1000 gramos. Sin señales de daño mecánico, magulladuras, rajaduras, pudrición, hongos o presencia de insectos. Tamaño mediano uniforme, con peso aproximado entre 80 y 120 gramos por unidad. Pulpa carnosa, color rojo claro, olor y sabor característicos. Libre de olores o sabores extraños. Producto 100 % natural, sin tratamientos químicos poscosecha ni ceras. | kilo | 1 | 2.614 | $ 2.614 | $ 4.500 | $ 4.500 | $ 3.100 | $ 3.100 | $ 3.406 | 3.406 |
| 17 | Plátano Verde | Fruto entero, fresco, firme y limpio, libre de humedad excesiva, magulladuras, rajaduras, hongos, pudrición o daños por insectos, en presentación por 1000 gramos Estado verde o de madurez fisiológica inicial, adecuado para procesos de cocción o fritura. Piel de color verde uniforme, sin manchas negras o amarillentas excesivas. Longitud promedio | kilo | 1 | 2.484 | $ 2.484 | $ 2.500 | $ 2.500 | $ 3.200 | $ 3.200 | $ 2.728 | 2.728 |
| 18 | Banano Pinton | Fruta fresca, entera, sana, limpia y madura, apta para consumo directo o procesamiento alimentario, en presentación por 1000 gramos Color externo: verde claro o verde amarillento (para guayaba pintona) o rosado claro (si es variedad roja), característico del grado de madurez óptimo. Pulpa: firme, jugosa, de color uniforme (rosada, roja o blanca según variedad). Libre de magulladuras, rajaduras, hongos, insectos, manchas negras o | kilo | 2 | 2.353 | $ 4.706 | $ 2.500 | $ 5.000 | $ 2.900 | $ 5.800 | $ 2.551 | 5.102 |
| 19 | Guayaba | Fruta fresca, entera, sana, limpia y madura, apta para consumo directo o procesamiento alimentario, en presentación por 1000 gramos Color externo: verde claro o verde amarillento (para guayaba pintona) o rosado claro (si es variedad roja), característico del grado de madurez óptimo. Pulpa: firme, jugosa, de color uniforme (rosada, roja o blanca según variedad). Libre de magulladuras, rajaduras, hongos, insectos, manchas negras o | kilo | 1 | 3.399 | $ 3.399 | $ 4.500 | $ 4.500 | $ 2.150 | $ 2.150 | $ 3.350 | 3.350 |
| | | | | | $ 136.811 | 155.394 | | 170.500 | $ 147.890 | 147.890 | 137.918 | |

Por lo anterior el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($39.636.581).**

los proponente son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el municipio de Abejorral no aceptará reclamación alguno por estos conceptos

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Abejorral está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicios es regulada?
  Si
- ¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el Bien y/o servicio?
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
  No

## ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

## RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

***Riesgos Regulatorios:*** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

***Riesgos Económicos:*** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

***Riesgos Financieros:*** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Probabilidad del Riesgo

| Probabilidad | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Impacto de Riesgo

| | Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria |
|---|---|---|
| 1 Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| 2 Menor | Dificulta la ejecución del contrato | Los sobrecostos no representan más |

| | | |
|---|---|---|
| | de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| **3 Moderado** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| **4 Mayor** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |
| **5 Catastrófico** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

## Categoría del Riesgo

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de el Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplas con lo siguiente:

| Amparo | Valor | Plazo |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más después de la terminación. |
| **Garantía de Calidad de los bienes** | Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más después de la terminación. |

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

## SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por ERIKA MARIA DUQUE ALZATE, Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Abejorral, o por el funcionario de planta que este designe.

## CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 2025-0029 de 17 de Marzo de 2025 en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| |
|---|
| La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| Número: 0806 de 19 septiembre de 2025 |
| Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUETA Y OCHO MIL PESOS |

| |
|---|
| Rubro: 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN: ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRICUIÓN DE ELECTRICIDD, GAS Y AGUA |
| Fecha: 19 septiembre de 2025 |
| Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A |
| |

## SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRO COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015

## ANEXOS

1. Matriz de Riesgo
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
3. Certificado Banco de Proyectos
4. Cotizaciones

Dado en Abejorral – Antioquia, en octubre de 2025

Atentamente,

ERIKA MARIA DUQUE A
**ERIKA MARIA DUQUE ALZATE**
Secretaria de salud Protección y Bienestar Social
MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA